

# ANEXO I A



## ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA y DANZA (MÚSICA)



## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS .....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVOS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ESCOLARIDAD Y ADMISIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>4. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CENTROS .....</b>	<b>7</b>
<b>5. ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ....</b>	<b>7</b>

## INTRODUCCIÓN

Las Escuelas de Música y Danza son centros de enseñanza de régimen especial cuya finalidad es ofrecer una formación práctica dirigida a aficionados a partir de los cuatro años de edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales a quienes demuestren una especial vocación y capacidad. Al tratarse de centros que imparten enseñanza no reglada, la formación que ofrecen no conduce a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

Este tipo de enseñanzas fue recogido en el artículo 39.5 de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)*, y desarrollado en la *Orden de 30 de julio de 1992* (BOE de 22 de agosto), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Asimismo, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* también reconoce la existencia de este tipo de enseñanzas en el Capítulo VI de su Título I.

La *Orden de 30 de julio* estableció las orientaciones metodológicas básicas para que estos centros de enseñanza no reglada organizaran su oferta docente en cuatro ámbitos formativos: Música y Movimiento, Práctica Instrumental, Formación Musical Complementaria y Actividades instrumentales y vocales de conjunto. La estructuración última de estas enseñanzas corresponde, no obstante, a cada una de las Corporaciones Locales titulares de este tipo de centros. El plan de formación de las Escuelas del Ayuntamiento de Madrid está integrado por diez cursos distribuidos en tres etapas. Finalizada esta formación, los alumnos pueden permanecer en la Escuela a través de su participación en las agrupaciones vocales e instrumentales del centro.

A continuación se expone el desarrollo de la Estructura de las Enseñanzas de Música de la Red de Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid.

## 1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

### CUADRO RESUMEN DE ETAPAS, CICLOS, CURSOS, ASIGNATURAS, NÚMERO DE ALUMNOS Y HORAS LECTIVAS SEMANALES

ETAPAS	CURSOS	ASIGNATURAS	Nº ALUMNOS	HORAS LECTIVAS SEMANALES	
1ª ETAPA MÚSICA Y MOVIMIENTO	1er Ciclo	1	1º INICIACIÓN MUSICAL	12	1
		2	2º INICIACIÓN MUSICAL	12	1
	2º Ciclo	3	1º FORMACIÓN BÁSICA	15	2
		4	2º FORMACIÓN BÁSICA	15	2
			INICIACIÓN INSTRUMENTAL (OPTATIVA)	3	1
2ª ETAPA	1	LENGUAJE MUSICAL	15	1	
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1	
	2	LENGUAJE MUSICAL	15	1	
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1	
	3	LENGUAJE MUSICAL	15	1	
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1	
	4	LENGUAJE MUSICAL	15	1	
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	3	1	
3ª ETAPA	5	LENGUAJE MUSICAL (OPTATIVA)	15	1	
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	2/1	1/30 minutos	
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3	
	6	LENGUAJE MUSICAL (OPTATIVA)	15	1	
		FORMACIÓN INSTRUMENTAL	2/1	1 h/30 minutos	
		AGRUPACIÓN		1, 2 ó 3	

## PRIMERA ETAPA: MÚSICA Y MOVIMIENTO

La edad mínima de acceso es de 4 años a 31 del XII. Esta etapa consta de cuatro cursos organizados en dos ciclos de dos cursos cada uno:

- **Ciclo 1. Iniciación musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 12 alumnos.

- **Ciclo 2. Formación Básica:** Tendrá una frecuencia semanal de 2 horas lectivas en grupos integrados por un máximo de 15 alumnos. De forma optativa, los alumnos matriculados en segundo de Formación Básica (7 años) podrán estudiar **Iniciación Instrumental**, con una frecuencia semanal de una hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 3 alumnos.

## SEGUNDA ETAPA

La edad mínima de acceso es de 8 años a 31 del XII. Esta etapa consta de cuatro cursos, en los cuales los alumnos tendrán que matricularse en Lenguaje Musical y Formación Instrumental:

- **Lenguaje Musical:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 15 alumnos.

- **Formación Instrumental:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 3 alumnos.

Las especialidades instrumentales que pueden estudiarse en las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid, son las siguientes:

- ✓ **Instrumentos de cuerda:** violín, viola, violoncello, contrabajo, arpa y guitarra.
- ✓ **Instrumentos de viento:** flauta travesera, oboe, clarinete, fagot, saxofón, trompa, trompeta, trombón y tuba.
- ✓ **Instrumentos de música moderna:** batería, guitarra y bajo eléctrico.
- ✓ **Otros:** percusión, piano, acordeón y canto.

Los grupos de Formación Instrumental de los cuatro cursos de esta etapa podrán estar integrados por alumnos de dos niveles correlativos, cuando sea preciso por motivos de índole organizativa.

En las dos asignaturas, se procurará, en la medida de lo posible, que los grupos estén formados por alumnos de edades homogéneas.

- **Agrupación:** Con carácter optativo, los alumnos podrán además integrarse en alguna de las agrupaciones instrumentales o vocales del centro, si disponen del nivel adecuado, a criterio del profesor. La clase de Agrupación tendrá una frecuencia semanal de 1, 2 ó 3 horas lectivas, en función de sus características.

### **TERCERA ETAPA**

Esta etapa consta de dos cursos, quinto y sexto, en los cuales los alumnos tendrán que matricularse en las asignaturas de Formación Instrumental y Agrupación:

- **Formación Instrumental:** Tendrá una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 2 alumnos, o podrá plantearse como una clase individual de media hora lectiva.

- **Agrupación:** Tendrá una frecuencia semanal de 1, 2 ó 3 horas lectivas, en función de sus características. Los alumnos que estudien alguna especialidad instrumental que no pueda incorporarse a las agrupaciones existentes, deberán integrarse en otras creadas al efecto. Además de las propias de cada Escuela, podrán existir otras integradas por alumnos procedentes de diferentes centros.

- **Lenguaje Musical:** Con carácter optativo, los alumnos de la Tercera Etapa podrán matricularse en Lenguaje Musical, con una frecuencia semanal de 1 hora lectiva en grupos integrados por un máximo de 15 alumnos.

Por razones de variación de la demanda en los grupos de Música y Movimiento y Lenguaje Musical, las direcciones de los centros podrán realizar ajustes que cuenten con el visto bueno del Ayuntamiento de Madrid.

A lo largo de su trayectoria en el centro, los alumnos podrán además matricularse, de forma optativa, en los diferentes talleres que se oferten en las Escuelas, a los que también podrán acceder otras personas no matriculadas previamente en las mismas. Dichos talleres tendrán una frecuencia lectiva semanal mínima de 1 hora en grupos integrados por un máximo de 20 alumnos.

Los alumnos que finalicen los estudios correspondientes al sexto curso podrán continuar en el centro a través de su permanencia en alguna de las agrupaciones vocales e instrumentales.

## **2. OBJETIVOS GENERALES**

### **2.1 PRIMERA ETAPA: MÚSICA Y MOVIMIENTO**

- Apreciar y utilizar la música como medio de disfrute y expresión.
- Desarrollar las capacidades expresivas y creativas a través del componente lúdico y de la relación con los demás.
- Valorar la importancia del silencio para la existencia de la música.
- Conocer el propio cuerpo y utilizar la voz y el movimiento como medio de expresión y de sensibilización musical.
- Iniciar el desarrollo de la percepción auditiva y de la improvisación musical.
- Descubrir, reconocer y diferenciar las diferentes cualidades del sonido y aprender a representarlas mediante grafías convencionales y no convencionales.
- Comenzar a adquirir de forma progresiva la interiorización del pulso y asimilar pequeños diseños rítmicos y melódicos con el fin de desarrollar la memoria musical comprensiva.
- Reconocer los diferentes instrumentos visual y auditivamente y comprender la información proporcionada por el centro para facilitar la elección del instrumento que va a cursar.
- Conocer las diferentes opciones para continuar la práctica de la música y de la danza.
- Despertar actitudes de convivencia y respeto hacia los demás participando en actividades de grupo.

### **2.2. SEGUNDA ETAPA**

- Valorar la música como lenguaje universal de comunicación entre las personas.
- Comprender el fenómeno musical en sus múltiples aspectos históricos, estéticos y sociales para propiciar la adquisición de una cultura musical básica.
- Desarrollar la percepción auditiva.
- Avanzar en el conocimiento del lenguaje y de la teoría musical.
- Analizar obras de diferentes géneros, formas y estilos con el fin de propiciar su interpretación de memoria.
- Adquirir las habilidades técnicas básicas necesarias para la interpretación del instrumento elegido.
- Desarrollar la sensibilidad y creatividad musical a través de la interpretación.
- Tomar contacto con las agrupaciones musicales habituándose a escuchar las distintas voces y timbres, y concienciándose del enriquecimiento que se produce con las aportaciones de los demás.
- Conocer las diferentes posibilidades que ofrece la música, como afición o como actividad profesional.

- Conseguir unas técnicas de estudio que propicien la eficacia del trabajo individual, así como una adecuada interpretación en público.

### **2.3. TERCERA ETAPA**

- Progresar en la comprensión de la música a través del análisis de sus elementos en obras de diferentes formas, géneros y estilos.
- Profundizar en el conocimiento del lenguaje y de la teoría musical.
- Desarrollar la capacidad creativa a través de la improvisación.
- Perfeccionar la técnica instrumental para gozar de autonomía propia en la interpretación.
- Integrarse en agrupaciones vocales e instrumentales para su formación musical integral aplicando los conocimientos adquiridos en la disciplina instrumental a una situación de conjunto.
- Comprender la función comunicativa de la interpretación musical a través de la participación en actuaciones públicas, tanto individuales como de conjunto.
- Alcanzar la competencia necesaria para participar en las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales, en aquellos casos en que se considere oportuno.
- Desarrollar hábitos de esfuerzo, responsabilidad y organización en el estudio, mostrando interés por el trabajo bien hecho, valorando el trabajo personal y aceptando las críticas.

## **3. ESCOLARIDAD Y ADMISIÓN**

### **a) Música y Movimiento**

El ingreso en la Primera Etapa, Música y Movimiento, es posible para los alumnos entre 4 y 7 años de edad.

De forma optativa, los alumnos de 7 años podrán cursar Iniciación Instrumental, siempre que estén matriculados en segundo de Formación Básica y cuenten con el visto bueno del profesor de la especialidad instrumental.

### **b) Lenguaje Musical**

El ingreso en Lenguaje Musical es posible para los alumnos a partir de los 8 años de edad y dependerá de:

- Si han cursado Música y Movimiento, en cuyo caso el ingreso será automático efectuada la pertinente reinscripción.
- Si son alumnos nuevos y no poseen ningún conocimiento musical serán inscritos en el primer curso de Lenguaje Musical. Si los candidatos poseen algún conocimiento musical ingresarán en el curso que corresponda tras la demostración



de su nivel a través de certificación académica o de la realización de una prueba.

- Los alumnos podrán disponer de una exención de asistencia a las clases de Lenguaje Musical previa demostración de sus conocimientos a través de certificación académica o de la realización de una prueba de nivel.

### **c) Formación Instrumental**

El ingreso en esta asignatura es posible para los alumnos a partir de los 8 años de edad y dependerá de:

- Si han cursado Música y Movimiento el ingreso será automático efectuada la pertinente reinscripción.
- Si son alumnos nuevos y no poseen ningún conocimiento musical, serán inscritos en el primer curso de Formación Instrumental. Si los candidatos poseen algún conocimiento musical ingresarán en el curso que corresponda tras la demostración de su nivel a través de certificación académica o de la realización de una prueba.

### **d) Agrupaciones o Actividades instrumentales y vocales de conjunto**

El ingreso en esta asignatura posee carácter voluntario para los alumnos de la Segunda Etapa. En cualquier caso, tendrá que estar recomendado por el profesorado del centro cuando se estime oportuno por motivos de nivel. El ingreso será sin embargo obligatorio cuando los alumnos estudien cualquiera de los cursos de la Tercera Etapa.

## **4. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CENTROS**

La promoción de los alumnos en la Primera Etapa (Música y Movimiento) será automática.

La promoción de los alumnos en las asignaturas de la Segunda y la Tercera Etapa dependerá de la superación de los objetivos propuestos en cada una.

Los alumnos podrán dedicar 3 años para superar los dos primeros cursos de cada etapa y otros 3 para superar los dos últimos. No obstante, si algún alumno, dadas sus características y de forma excepcional, precisara de un año más para la superación de alguno de los cursos, podrá obtener autorización del centro previo informe justificativo de sus profesores.



## **5. ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (A.N.E.E.)**

La Dirección General de Familia, Infancia, Voluntariado, Educación y Juventud publicará, cada curso escolar, las instrucciones relativas a los requisitos y condiciones de admisión de alumnos con necesidades educativas especiales en las Aulas de Musicoterapia de las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid, que formarán parte de esta Estructura.

## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS AULAS DE MUSICOTERAPIA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA. CURSO 2013/2014**

### **1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Los principales objetivos que persigue el programa de Educación Especial en las aulas de Musicoterapia de las Escuelas Municipales de Música y Danza del Ayuntamiento de Madrid, son: desarrollar la comunicación verbal y no verbal; favorecer la expresión de emociones; mejorar la atención y la memoria; trabajar la coordinación, la imagen y el esquema corporal; y potenciar la autoestima y la socialización de los alumnos.

### **2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:**

**Primero** : Los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Madrid. Excepcionalmente, si quedaran plazas vacantes y no hubiera solicitantes empadronados en la ciudad de Madrid, podrán concurrir a solicitar dichas plazas personas empadronadas en otros municipios.

**Segundo** : Los solicitantes deberán tener como mínimo 4 años cumplidos antes del 31 de diciembre del curso escolar en que se solicita la plaza.

**Tercero** : Sólo se podrá obtener plaza en una única Escuela.

**Cuarto** : Estos alumnos no entran en el proceso ordinario de matriculación, pudiendo solicitar plaza hasta la finalización del primer trimestre.

**Quinto** : Los alumnos tendrán la capacidad de trabajar en grupo. Esto implica: la capacidad de mantener una mínima atención y la posesión de ciertas habilidades sociales (espera de turno, respeto hacia el profesor, compañeros y las normas establecidas...). Los alumnos deberán poder responder a estímulos sonoros y comprender y seguir consignas básicas. No presentarán conductas autolesivas ni disruptivas.

**Sexto** : A los padres o tutores se les solicitará un informe psicopedagógico que trate de la autonomía personal y social del alumno y de las diferentes áreas: lengua, matemáticas, expresión artística y conocimiento del medio.

**Séptimo** : El musicoterapeuta del centro citará a los padres o tutores y al alumno con el fin de conocer datos relativos a la salud del alumno, interacción social (sobre todo con la familia), musicales y otros a determinar por el profesional.

**Octavo** : **Período evaluativo**: Se establecerá un mínimo de valoración de 2 sesiones, y máximo de 4. Este período de valoración se establece para confirmar o ajustar las valoraciones previas, y así tener una mayor seguridad evaluativa dentro del contexto musicoterapéutico.

### **3. CONDICIONES DE LA OFERTA:**

**Primero** : Los alumnos tendrán una clase semanal de 1 hora, en grupos de 4 alumnos como máximo, con un musicoterapeuta.

**Segundo** : El tiempo de permanencia máximo en los grupos de Educación Especial será de 6 años.

**Tercero** : Aquellos alumnos que por su evolución, según el criterio del musicoterapeuta, pudieran integrarse en la Estructura de las Enseñanzas, lo harán en el primer curso de la Segunda Etapa o en el curso que corresponda, por edad, en Música y Movimiento.